



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **LIC. MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PROF. FELIPE RIVAS PAREDES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **ESCUELA SECUNDARIA GENERAL LUIS GUEVARA RAMIREZ**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.



b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el Licenciado MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 17 de diciembre del 2015, expedidos por el Licenciado HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____ de _____.

b) Su representante, el PROF. FELIPE RIVAS PAREDES, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y la Ley 455 del Estado de Guerrero de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Código Postal 40894, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Escuela.

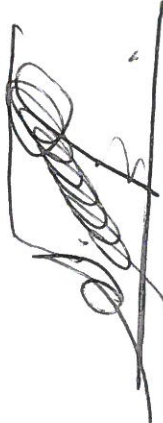


c) El Departamento del Área Social de Protección Civil del Estado de Guerrero, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.


AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:


CLÁUSULAS



Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **“LAS PARTES”** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **“LAS PARTES”** tengan la certeza que el inmueble denominado Escuela Secundaria General Luis Guevara Ramírez, ubicado en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **“EL REPRESENTANTE”**.




Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Lote 1, Manzana 3, Col. El Riscal Agua de Correa, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por lo que en este acto **“EL REPRESENTANTE”** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **“LA SECRETARÍA”** lo requiera y necesite.



Tercera. La instalación. **“LA SECRETARÍA”** se obliga a entregar de manera anticipada a **“EL REPRESENTANTE”** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **“EL REPRESENTANTE”** dará aviso a **“LA SECRETARÍA”** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.



Quinta. Las obligaciones. **“LAS PARTES”** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.



Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los Veintiséis días del mes de Febrero del dos mil veintiuno.



POR "LA SECRETARÍA"



ARFA SOCIAL

LIC. MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR



POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EN GUERRERO
DIR. DE EDUC. SEC.
DPTO. DE SECS. GRÁF.
ESCUELA SECUNDARIA
"LUIS GONZALEZ RAMIREZ"
C.C.T. 11DE90220G
AGUA DE CORREA, MPRO. DE
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

PROF. FELIPE RIVAS PAREDES

TESTIGO

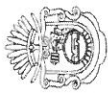
LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

M. D. PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2018 - 2021

RELACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS

TESTIGO

C. REYNALDO VILLASEÑOR GOMEZ
INSPECTOR



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: COSTA GRANDE

FECHA: 26/FEBRERO/2021

FOLIO: 04

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Escuela Secundaria General Luis Guevara Ramirez		
Colonia:	Lote 1 Manzana 3		
Teléfono:	El Riscal Agua de correo 755548330		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Prof. Felipe Rivas Paredes		
Domicilio:	Con. Tres Valles num.27, Fracc. Villas del Valle, La Puerta		
Teléfono:	7551145751		
Cargo:	Director		

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	1543 m	Capacidad:	440 personas
------------------------	--------	------------	--------------

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	
Agua potables	v		cisterna 10,000 lts. M ³
Mingitorios	v		cantidad 04
Escusados	v		cantidad 14 (H).06 (M).08
Lavamanos	v		cantidad 09 (H).04 (M).05
Regaderas	v		cantidad 0 (H).01 (M).0
Electricidad	v		Voltaje 110 (x) 220(x) 360()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	17°38'50.8"N
Longitud Oeste	L.O.	101°31'20.9"W
Altura sobre el nivel del mar		40 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		v	0
Almacén		v	0
Oficinas	v		6
Área de recreación	v		Superficie 1,300 m ²
Estacionamiento		v	Superficie m ²
Sup. Inmueble:	1395	mts.	Superficie Total. 10,000

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Medica		v
Atención Psicológica		v
Sala de Hidratación	v	
Almacén de Medicamentos		v
Almacén de material de curación		v
Almacén viveres	v	

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA		M2
	NO	v
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	NO	v

OBSERVACIÓN: TOTAL DE 24 ESPACIOS HABILITADOS, 20 SON DORMITORIOS LOS OTROS 4 SON PARA BODEGA, OFICINA, ALMACEN Y MEDICAMENTOS

APTO: (v) () ()
SI NO

REVISO: C. REYNALDO VILLASEÑOR GOMEZ

ACOMPAAÑO: LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	V				AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO SE OBSERVARON DAÑOS EN LA ESTRUCTURA
Inclinación del inmueble	V				
Inclinación de algún piso		V			
Grietas en el suelo		V			
Daños en columnas	V				
Daños en vigas	V				
Daños en muros de carga	V				
Daños en traves	V				
Daños marcos	V				
Otros					

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse		V			AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO SE OBSERVARON OBJETOS QUE PUEDAN DAÑAR A LAS PERSONAS
Ventanas de vidrio		V			
Lámparas		V			
Pantallas	V				
Plafones	V				
Elementos que puedan deslizarse	V				
Condiciones de instalaciones eléctricas	V				
Condiciones de instalaciones de gas		V			
Condiciones de inst. hidrosanitarias	V				
Otros	V				

Condiciones Físicas	Funcionalidad			
	Buena	Mala	SI	NO
Pintura, aplanado, bardas	V			V
Vidrios, aluminio, viniles, etc	V		V	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	V		V	
Puertas, cancelas, separaciones	V		V	

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	V				AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO SE OBSERVARON RIESGOS CIRCUNDANTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS
Postes de energía eléctrica	V				
Transformadores	V				
Arboles y/o postes grandes	V				
Calles con mucha circulación			V		
Construcciones vecinas dañadas	V				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	V				
Terminales aéreas o terrestres	V				
Barda con altura superior a 3.2 m	V				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	V				
Otros					



Gobierno del Estado
2015 - 2021



ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO, GRO. 2012-2017



Secretaría de
Protección Civil

REFUGIO TEMPORAL ESCUELA SECUNDARIA “LUIS GUEVARA RAMIREZ”

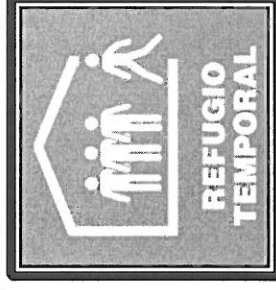
DIRECCION: Manzana 3, Lote 1, Col. El Riscal, Agua de correa
CAPACIDAD: 300 Personas

COORDENADAS

LATITUD: 17° 38'47.37" N

LONGITUD: 101° 31'20.27" W

ALTITUD MSNM: 57 MTS



* En caso de ser necesaria la habilitación del presente Refugio Temporal, Favor de comunicarse a los teléfonos 55 47551 y 55 43453 de la Dirección de Protección Civil Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro.



Protección Civil de
Zihuatanejo de Azueta, Gro.

CONSÚLTANOS

